



(TRANSFERENCIA DE FONDOS)
Santa Cruz, 28 de julio de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FINANZAS

YAER/ KNCJ/ MAPP/ MARR/ GAGO/ EENV/ gco.-
28.07.2025 Dec. 268

VISTOS:

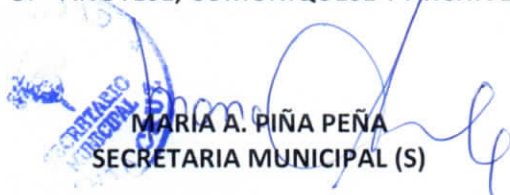
1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. -
2. El Decreto Exento N° 5827 de fecha 05.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
3. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. El memorándum N°233 de fecha 28.07.2025 enviado por el Director de Gestión de Personas Subrogante informando las razones por la cual se realizó erróneamente la transferencia de los descuentos.
5. Ingreso N°14811 devolución de Óptica Alto Coya de fecha 24/07/2025 por el concepto de Descuento Interno Erróneo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Gestión de Personas Subrogante señala que debido a un error en el proceso de registro de descuentos internos del personal se procedió a descontar en la cuenta de la Óptica Alto Coya, cuando en realidad dicho descuento debió ser aplicado a la cuenta de la Óptica Servioptic.
2. Que en base a la información entregada por la Dirección de Gestión de Personas a la Dirección de Administración y Finanzas es que se realiza el pago erróneo a la Óptica Alto Coya
3. Que el día 22 de julio del 2025 la óptica Alto Coya realizó la devolución de \$615.993 correspondiente a descuentos erróneos depositados a su cuenta corriente.

DECRETO EXENTO N°2144

- 1.- **PÁGUESE**, a **ÓPTICA SERVIOPTIC SPA** la suma de **\$ 615.993-** (Seiscientos Quince Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **214.09.01.001.001.020** (Otros).
- 3.- **GIRESE** el pago de la cuenta Corriente **56119887** FONDOS ORDINARIOS.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**


MARÍA A. PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


KARINA N. CATALÁN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL